









### **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

COMPONENTE: C13. Mercados sostenibles: Ayudas a ayuntamientos para modernización de mercados.

**EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº: 288/2024** 

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

En Fortuna, firmado digitalmente

#### **COMPARECEN**

De una parte, Dª Catalina Herrero López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fortuna, asistida de la Secretaria Accidental de la Corporación, Dª. Isabel Costas Cascales, para dar fe del acto.

De la otra, D. Isidoro Pérez García, con DNI n.º 50443737E, en representación de la mercantil SEEKETING, S.L., con CIF nº B476854490, según acredita mediante escritura de poder otorgada ante la notaria Dª. María Cristina Pámpano Castro, en fecha 18 de julio de 2014, número de protocolo 481 y que el firmante manifiesta encontrarse vigente a fecha de hoy.

Los comparecientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato administrativo, a cuyo efecto

### **EXPONEN**

I.- Antecedentes administrativos.

El expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024, que decidió sustanciarlo mediante procedimiento abierto simplificado.

Por la Mesa de Contratación en sesión de 9 de julio de 2024 se realizó la propuesta de adjudicación, constando, asimismo informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal de la fase de compromiso del gasto (adjudicación) de fecha 11 de julio de 2024, por lo que la adjudicación se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024.

II.- Conforme a los antecedentes que preceden, las partes otorgan el presente Contrato Administrativo, con arreglo a las siguientes

Página 1 de 2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39











### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, por medio de su Alcaldesa-Presidenta compareciente, formaliza con la empresa SEEKETING, S.L., el contrato de referencia conforme al acuerdo de adjudicación de fecha 12 de julio de 2024.

**SEGUNDA.-** El contratista se obliga a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio ofertado: 44.770,00 euros (IVA incluido)
- Ampliación del plazo de garantía: 3 años adicionales.
- Aumento del número de elementos de control de aforo: tres.

**TERCERA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, el contratista ha constituido en la Caja de la Corporación, en concepto de garantía definitiva y mediante ingreso en efectivo por transferencia bancaria, la cantidad de 1.850,00 euros.

**CUARTA.-** Ambas partes, en la representación que ostentan, se obligan al exacto cumplimiento del contrato, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y su oferta económica, cuyas copias firmadas por los comparecientes se acompañan.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se muestran conformes con su contenido, firmándolo digitalmente y a un solo efecto, de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA EMPRESA CONTRATISTA

Signed by 50443737E ISIDORO PEREZ (R: B47685490) date 04/09/2024 with Isidoro Pérez Garcia SEEKETING, SL.

Catalina Herrero López.

Doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Isabel Costas Cascales

Página 2 de 2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

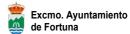


https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN.

#### EXPDTE. Nº 288/2024.

#### 1.- Naturaleza y régimen jurídico.

El régimen jurídico de este contrato viene establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo aquello en lo que no se oponga a la LCSP, también será de aplicación el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RGLCAP).

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado.

Este contrato es un contrato administrativo de suministros conforme al artículo 16.1 de la LCSP.

El presente Pliego recoge los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes y revestirá carácter contractual.

La prestación se ajustará a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del contrato, y de conformidad con lo ofertado por quien resulte ser adjudicatario.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en cualquiera de los términos del contrato, de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 2.- Órganos Administrativos.

2.1.- Órgano de contratación:

1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

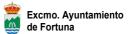


https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









Conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación es la Alcaldía y, por delegación de ésta, la Junta de Gobierno Local.

#### 2.2.- Mesa de contratación:

#### Presidenta:

Dª Catalina Herrero López (Alcaldesa-Presidenta) o Concejal en quien delegue.

#### Vocales:

Dª Isabel María Herrero Alacid (Concejal Delegada de Contratación).

- D. José García Aparicio (Secretario General).
- D. Miguel Ángel Patiño Murcia (Interventor General).
- D. José Gaspar Agulló Soro (Responsable de Informática).

#### Secretario

D. José Andrés López Ruiz (funcionario del Negociado de Contratación).

#### 3.- Responsable del contrato.

El responsable del contrato será D. José Gaspar Agulló Soro.

Sin perjuicio de las funciones del responsable del contrato, la vigilancia de la ejecución del contrato, se llevará a cabo en la unidad administrativa encargada de seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos del órgano de contratación donde se tramitarán todas las incidencias que surjan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

### 4.- Objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Fortuna ha recibido una subvención de acuerdo a lo dispuesto en la orden de concesión del expediente MS-010000-2023-187. La misma se enmarca en la convocatoria "Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización", de la Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El proyecto "Compra Fortuna" pretende renovar el área comercial del municipio, mediante la implementación de medidas de transformación digital, de mejora en los puntos de venta y de formación y sensibilización de las comerciantes encaminadas a aumentar la competitividad de los comercios locales y mejorar su eficiencia.

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Plan de Recuperación) denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales. de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de

2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



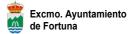
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la inegridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas. No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

El Ayuntamiento de Fortuna ha sido, adjudicatario de una ayuda por importe de 1.088.895,22€ para desarrollar su proyecto "COMPRA FORTUNA". El proyecto se compone de 21 medidas dentro de 6 categorías de gasto diferentes.

Dentro de estas medidas se encuadran las que son objeto de contratación en el presente procedimiento:

Actuación	Categoría	Importe total IVA incluido
TD2 Displays digitales para publicidad del comercio local	Transformación digital	60.500 €

La actuación tiene, a su vez, el desglose siguiente:

Display digital para publicidad del comercio local (TD2): 30.250 € (IVA incluido)

Sistema de control de aforo con cámaras de vídeo (TD2): 30.250 € (IVA incluido).

TOTAL (TD2): 60.500 € (IVA incluido).

El Pliego de Prescripciones Técnicas, recoge las características técnicas mínimas de los elementos a suministrar, con las condiciones que deben reunir, así como el resto de condiciones que han de regir esta contratación.

La codificación CPV del objeto de este contrato, recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es:

30231320-Monitores de pantalla táctil

38300000-Instrumentos de medición.

31711310-Sistema de registro de presencia

48900000-7 - Paquetes de software y sistemas informáticos diversos

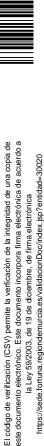
48482000-0 - Paquetes de software de inteligencia empresarial

5.- Necesidad administrativa de contratar.

3

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39





El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

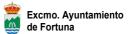
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

001471cf790909091ea07e81b00908091









El Ayuntamiento de Fortuna ha recibido una subvención de acuerdo a lo dispuesto en la orden de concesión del expediente MS-010000-2023-187, titulo de la actuación "Compra Fortuna", de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023 de 31 de enero (BOE nº 31 de 6 de febrero de 2023), por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, (en adelante bases reguladoras) y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación.

El proyecto "Compra Fortuna" pretende renovar el área comercial del municipio, mediante la implementación de medidas de transformación digital, de mejora en los puntos de venta y de formación y sensibilización de los comerciantes encaminadas a aumentar la competitividad de los comercios locales y mejorar su eficiencia.

#### 6.- Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y financiación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, IVA no incluido, es de 50.000.00 €.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 50.000,00 € más 10.500,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 21%, de lo que resulta un total de 60.500,00 €.

El gasto se financia con cargo a la partida nº 431.62627 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2024.

El compromiso de gasto correspondiente a futuros ejercicios, se subordinará al crédito que autorice el Presupuesto General de cada ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

El contrato va a ser financiado por la Unión Europea — Next Generation EU dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de la Convocatoria para el año 2023 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

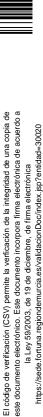
### 7.- Revisión de precios.

Atendiendo a la naturaleza de este contrato y a la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo no cabe revisión de precios.

4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

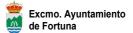












#### 8.- Plazo de ejecución y lugar de entrega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la LCSP, el contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES.

El lugar de entrega de los bienes y puesta a disposición del Ayuntamiento será la Casa Consistorial de Fortuna y el previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 9.- Capacidad y solvencia para contratar.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursos en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

#### A. Solvencia económica y financiera

Conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato. referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del empresario, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos será por un importe igual o superior a 75.000,00 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

#### B. Solvencia técnica o profesional

Conforme al artículo 89.1.a) y 3 LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



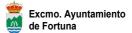
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la inegridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









y el destinatario, público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 50.000,00 €.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89.1 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

#### 10.- Garantías.

a) Provisional. A tenor de las características de la contratación se dispensa de la presentación de garantía provisional.

b) Definitiva. El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, del presupuesto base de licitación. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución, cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Fortuna.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el

6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



1471cf792b0b050f507e839c030c03w

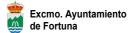
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la inegridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios.

#### 11.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

El plazo de garantía del contrato será de DOS (2) años, o el mayor ofertado por el adjudicatario.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

#### 12.- Procedimiento de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

El anuncio de licitación del contrato precisará de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fortuna.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Fortuna al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: https://contrataciondelestado.es., se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria. en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

#### 13.- Forma de presentación, contenido y apertura de las proposiciones.

El anuncio de licitación de este contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del Ayuntamiento y la presentación de proposiciones, deberá realizarse obligatoriamente por medios electrónicos y exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo de quince días naturales desde la publicación, hasta las 23:59 horas.

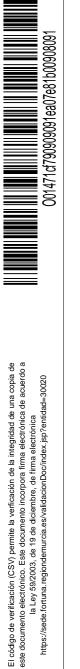
A tales efectos, la Administración Contratante utilizará los servicios de licitación electrónica que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCP).

La utilización de este servicio supone:

7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



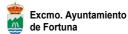
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Z01471cf792b0b050f507e839c030c03w









La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

NO SE ADMITIRÁN las proposiciones que no se presenten por medios electrónicos, en la forma que determina este pliego. Las que no cumplan los requisitos que se detallan en los pliegos serán directamente excluidas.

Se recomienda a los licitadores la verificación, con suficiente antelación, de los requisitos técnicos necesarios para licitar electrónicamente a través del Portal de Licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Las ofertas deben incluir 2 archivos electrónicos con la siguiente denominación:

- Archivo electrónico 1: Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios valorables mediante juicios de valor.
- Archivo electrónico 2: Documentación para valorar los criterios cuantificables de forma automática.

Dentro de cada Archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

### **ARCHIVO ELECTRÓNICO 1:**

### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Dentro del archivo se deberá incluir:

1.- Declaración responsable con lo dispuesto en el artículo 141 LCSP, conforme al modelo que se incorpora como  ${\sf ANEXO~I.}$ 

La declaración responsable conforme al modelo del Anexo I, se podrá sustituir por la que se ajusta al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (en lo sucesivo, DEUC), a la que se podrá acceder en la siguiente dirección:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es que deberá ir firmada por representante con poder bastante al efecto y con la correspondiente identificación. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del

8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39





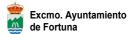
1471cf792b0b050f507e839c030c03w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020







Sector Público no estarán obligadas a facilitar en el DEUC aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el DEUC. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en los Registros de Licitadores citados o no figuren actualizados en los mismos, deberán aportarse dichos datos en el DEUC, todo ello de conformidad con el articulo 140 LCSP.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

Se deberá presentar una única declaración responsable y oferta al modelo del Anexo I, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

3.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

En el archivo electrónico número 1 también se incluirá toda la información necesaria para la valoración de los criterios que sirven de base a la adjudicación contenidos en el presente pliego y que dependen de un juicio de valor; es decir, la Memoria Técnica descrita en la cláusula 14ª del presente Pliego.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán ser redactadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Claridad, integridad y concisión. La documentación presentada debe ser completa y suficiente para exponer el contenido de la oferta, evitando la información superflua o que no aporte nada nuevo.
- Coherencia entre todos los medios que componen la oferta (personales, materiales, etc.), de modo que no existan contradicciones o dudas acerca de lo realmente propuesto.

### **ARCHIVO ELECTRÓNICO 2:**

### DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Este archivo incluirá la **proposición económica** del licitador, redactada conforme al modelo fijado en

ç

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

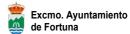












#### el ANEXO II.

Serán excluidas las proposiciones de los licitadores que incluyan en el archivo 1 datos que deban figurar en el archivo 2 cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este archivo la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria motivada, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones son, según su criterio, confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento.

A estos efectos, pueden ser considerados de carácter confidencial, los documentos y datos expuestos en las ofertas cuando se trate de secretos técnicos o comerciales. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

#### 3º.- Forma de presentación.

La presentación de la proposición se efectuará por medios electrónicos, lo cual exige que:

- 1º) La empresa esté registrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 2º) Haber cumplimentado todos los datos de su perfil.
- 3º) Una vez localizada la licitación a la que dese concurrir, precedida por el símbolo @, que representa los procedimientos electrónicos, añadir a "Mis Licitaciones".
- 4º) Preparar y presentar la oferta electrónica, a cuyo efecto, el empresario puede consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica. "Preparación y Presentación de ofertas disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea

10

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



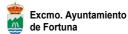
El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de seste documento le electrónica de acuerdo a la Ley S22003, de 19 de diciembre, de firma electrónica de acuerdo a la Ley S22003, de 19 de diciembre, de firma electrónica an https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria motivada, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones son, según su criterio, confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento.

A estos efectos, pueden ser considerados de carácter confidencial, los documentos y datos expuestos en las ofertas cuando se trate de secretos técnicos o comerciales. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. De no aportarse esta declaración debidamente motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

#### 14.- Criterios de adjudicación.

Conforme al artículo 145 de la LCSP, los criterios de adjudicación son los siguientes:

#### Criterios evaluables automáticamente (máximo de 75 puntos).

#### a) Precio ofertado (máximo de 45 puntos).

Se asignará la puntuación máxima a la oferta de precio más baja no temeraria, puntuándose con 0 puntos las ofertas que igualen el precio de licitación y calculándose la puntuación de las restantes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

#### X= MP· (PL-PX)/(PL-PM)

Donde las variables:

X= Puntos obtenidos Oferta X.

MP= Máxima Puntuación.

PL= Precio licitación.

PX= Precio oferta X.

PM=Precio mejor Oferta.

### b) Ampliación del plazo de garantía (máximo de 15 puntos).

Se otorgarán 5 puntos por cada año que se amplíe el plazo de garantía de DOS (2) AÑOS del suministro, hasta un máximo de 15 puntos, manteniéndose para dicho plazo las mismas obligaciones que se recogen en la LCSP y en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando la garantía definitiva depositada igual-

11

1			
	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
1	JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

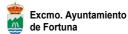
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39











mente afecta, durante el plazo comprometido, a las obligaciones establecidas en el pliego, sin que proceda la devolución de esta hasta la finalización del plazo comprometido por el licitador.

# c) Aumento del número de elementos del sistema de control de aforo con cámaras de vídeo previstos en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (máximo de 15 puntos).

Por cada elemento suplementario (entendiendo por elemento el suministro e instalación de cámara, antena, armario de registro, instalación, cableado, montaje y anclajes, gestión del software, programación y puesta en servicio del sistema y conexión a internet; esto es, suministro, instalación y puesta en servicio "llave en mano") al número mínimo de 7 elementos previsto en la cláusula 5.5 Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas características técnicas previstas en dicha cláusula, se otorgarán 5 puntos, con un máximo de 15 puntos.

Criterios sujetos a juicio de valor (máximo de 25 puntos).

### Único.- Memoria Técnica del suministro (máximo 25 puntos).

Los licitadores presentarán una **Memoria Técnica** con una extensión máxima de 30 páginas en tamaño DIN-A4, escritas por una cara, interlineado sencillo y tipo de fuente Arial y tamaño 11, incluida la portada y el índice del documento. Como <u>anexo</u> se <u>deberá</u> incluir currículum vitae de cada profesional que se adscriba a la ejecución de las prestaciones y sus contratos de trabajo en vigor con documentos de la Seguridad Social RLC y RNT debiendo figurar, como mínimo, un especialista informático con los requerimientos expresados en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. También como <u>anexo</u> se <u>podrán</u> incluir fichas técnicas que complementen la información aportada. Dichos anexos no computarán dentro de la limitación de páginas anteriormente marcada.

#### No serán valoradas las ofertas que incumplan los requerimientos establecidos en el párrafo anterior.

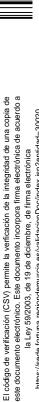
Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se valorarán de acuerdo a la siguiente tabla:

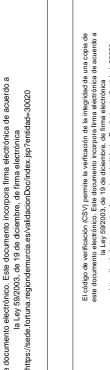
PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
INSUFICIENTE: La oferta presentada no es correcta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante. En referencia al apartado analizado corresponde a una oferta que genera poca credibilidad por incompleta, con falta de información, datos o documentación para explicarse o ser valorada. También aquellas poco coherentes puesto que los planteamientos no cubrirían las necesidades del suministro o no tienen que ver con él y/o caerían en evidente contradicción con otros aspectos de la oferta o el pliego.	0-40% puntos
SUFICIENTE: La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante. Denota una evidente falta de estudio y/o completada a base de exposiciones teóricas. Con pocas aportaciones de acciones concretas.	>40%-60% puntos asignados al apartado
BIEN: La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPTP;	>60%-75%

12

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39





https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

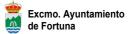
001471cf790909091ea07e81b00908091

Z01471cf792b0b050f507e839c030c03w









PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
en referencia al apartado analizado corresponde a una oferta adecuada pero carente de un grado de precisión notable	puntos asignados al apartado
NOTABLE: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPTP, los mejora notablemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando una alta calidad. En referencia al apartado analizado corresponde a una oferta bien definida, completa, detallada, oportuna y coherente con el resto del suministro presentado. Se entiende como una propuesta realista y, en su caso, innovadora	>75%-100% puntos asignados al apartado

La estructura de la Memoria Técnica contendrá como mínimo los siguientes apartados y contenidos:

- Contextualización del proyecto. Explicación del enfoque general propuesto para la realización del trabajo y metodología de éste. Hasta 15 puntos.
- Programación de los trabajos a realizar. Recursos propuestos para la correcta ejecución de los trabajos y métodos de comunicación con los técnicos municipales y personal designado por el Ayuntamiento de Fortuna. Hasta 2 puntos.
- Valor de la innovación de la propuesta. Uso de las tecnologías, métodos o composiciones innovadoras en el campo del diseño y la tecnología, integradas en los procedimientos de elaboración de los trabajos. Hasta 2 pun-
- Plan de actuación ante incidencias de las aplicaciones comunicadas tanto por los técnicos municipales como por el personal designado por el Ayuntamiento de Fortuna. Hasta 6 puntos.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor debe alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos.

Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del procedimiento de licitación.

#### 15.- Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de sobres o archivos electrónicos no será pública al emplearse medios electrónicos.

La apertura del archivo electrónico n.º 1 se realizará por la Mesa de contratación, en el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación que se inserte en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la cual analizará las declaraciones responsables.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en las declaraciones responsables lo comunicará por medios electrónicos a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fortuna alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licita-

13

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



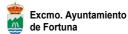
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley S82003, de 19 de dicembre, de firma electrónica

://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









doras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

En relación a la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, ésta se remitirá al servicio técnico correspondiente para que efectúe la valoración en un plazo no superior a quince días naturales.

Una vez emitido por el servicio técnico el correspondiente informe, en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se reunirá la Mesa de contratación para la apertura del **archivo electró-**nico nº 2 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

16.- Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo a los supuestos contemplados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), siguiéndose en tal caso el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP en relación a las ofertas anormalmente bajas.

#### 17.- Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de

14

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

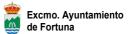
001471cf790909091ea07e81b00908091

Z01471cf792b0b050f507e839c030c03w









presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, la mesa de contratación deberá requerir al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

- 1.- Capacidad de obrar.
- 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). La finalidad o actividad de la empresa deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, que les sean propios.
- 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
- 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- 2.- Bastanteo de poderes.

En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por un Letrado del Ayuntamiento de Fortuna, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

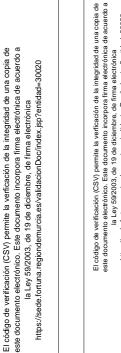
En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por un letrado del Área Jurídica del Ayuntamiento de Fortuna. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

15

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

- 1			
	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
	ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



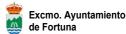


https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









- -DNI original del representante.
- -Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- -Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- 3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula 9 del presente pliego.

4.- Uniones Temporales de Empresarios

La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el

16

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



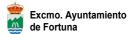
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Fortuna. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6.- Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato.

Presentada la documentación y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización. En caso contrario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

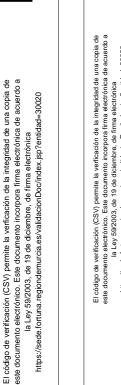
18.- Perfección y formalización del contrato.

17

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39





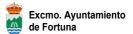
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Z01471cf792b0b050f507e839c030c03w









El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En aquellos casos que el órgano de contratación haya exigido que las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras abran una sucursal en España, la misma deberá haberse realizado conforme a lo establecido en el artículo 68.2 de la LCSP.

#### 19.- Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos, y a los términos de la oferta, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

Si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos o a rechazarlos, quedando exento de la obligación de pago, o, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El responsable del contrato, deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, debiendo informar de las incidencias que pudieran surgir a la Unidad encargada de seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos del Órgano de Contratación.

Asimismo, entre sus funciones están las de:

- 1.- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- 2.- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

18

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

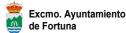


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica











- 4.- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- 5.- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria.
- 6.- Informar, a la mayor brevedad, a la Unidad encargada de seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos del órgano de contratación sobre retrasos en la ejecución del mismo, especificando si los mismos son imputables al contratista.
- 7.- Conformar dentro de los límites presupuestarios del ejercicio correspondiente, exclusivamente, los trabajos realmente efectuados por el contratista y que sean imputables al contrato para su posterior facturación.

### 20.- Derechos del contratista.

El contratista tendrá derecho a:

- 1.- Al abono del precio del suministro efectivamente realizado y recibido por el Ayuntamiento, mediante presentación de las facturas dentro del plazo señalado en el art. 198 de la LCSP a contar desde su fecha de expedición.
- 2.- Al abono de los intereses de demora en el pago de las facturas.
- 3.- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las facturas superior a cuatro meses debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Lev.
- 4.- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a seis meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- 5.- A percibir los intereses de demora en el pago del saldo de la liquidación.
- 6.- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- 7.- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista. Estas indemnizaciones precisarán de la instrucción de un expediente, que se iniciará a instancia del contratista y será resuelto por el órgano de contratación previo informe de los Servicios Técnicos.

### 21.- Régimen de pagos.

La facturación será ÚNICA. El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica en la plataforma de facturación electrónica del Estado FACe.

El importe de los pagos se abonará a la empresa adjudicataria con cargo a los fondos de la Unión Europea- Next Generation EU dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en su caso, con cargo a los fondos propios del Consorcio.

19

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



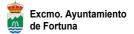


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica









En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica

En las facturas deberán incluir siempre en el concepto: "Factura susceptible de ser financiada por la Unión Europea-NextGeneration EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y deberán diferenciar la/s actuación/es incluida/s en este contrato, al objeto de imputar el gasto en la actuación concreta del correspondiente eje.

#### 22.- Obligaciones y responsabilidades del contratista y condiciones especiales de ejecución.

El contratista estará obligado a:

- 1.- Ejecutar el contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el órgano de contratación o el responsable municipal del contrato.
- 2.- Ejecutar el contrato a su "riesgo y ventura", salvo los casos de fuerza mayor.
- 3.- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- 4.- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- 5.- El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones que desarrolle y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados de su ejecución.
- 6.- A entregar toda aquella información que requiera el Responsable del Contrato.
- 7.- Al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LSCP, para los supuestos de subcontratación.
- 8.- El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y de las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos.
- 9.- A la entrega del bien objeto del suministro en el tiempo y lugar fijado de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
- 10.- A mantener en vigor los certificados presentados en la documentación que forma parte de la proposición presentada en la licitación.
- 11.- A las demás obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista será responsable de:

- 1.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- 2.- La indemnización a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la prestación del servicio.

20

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39





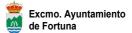
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









3.- La indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que tengan su causa en la ejecución defectuosa de las prestaciones, errores, omisiones, e infracciones imputables al contratista, sin perjuicio de la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula siguiente.

#### Condiciones especiales de ejecución:

- 1º.- En relación al artículo 202 LCSP, el responsable del contrato podrá efectuar las medidas y comprobaciones que considere pertinentes, para garantizar que la ejecución de los contratos los contratistas cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por la legislación vigente.
- 2º.- Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad prevista en la cláusula 23 del presente Pliego:
- Aceptación por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, de la cesión de datos entre las Ad ministraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa 25 europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cumplimiento por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto del contrato.
- Cumplimiento por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, del principio DNSH en los términos indicados en el presente pliego.
- Cumplimiento del convenio colectivo aplicable. El adjudicatario y, en su caso, los subcontratistas, además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. Estas condiciones especiales que forman parte del contrato será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.
- De carácter medioambiental: El adjudicatario se compromete a poner en marcha medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de los sistemas utilizados en el cumplimiento del presente contrato, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Asimismo, se compromete a una gestión sostenible del agua, especialmente para garantizar el correcto vertido de las aguas residuales; al reciclado de productos y residuos, así como el uso de envases reutilizables, siempre que esto sea posible; y, a eliminar el consumo de embalajes superfluos e innecesarios.

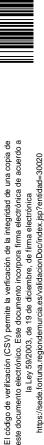
### 23.- Régimen de penalidades.

1º.- Procederá la imposición de penalidades cuando el contratista incurra en alguna de las siguientes causas:

21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

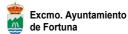
001471cf790909091ea07e81b00908091











#### a) Por demora.

- En el cumplimiento del plazo total. Cuando el contratista hubiera incurrido en mora en el cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, la Administración podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido), salvo que opte por la resolución del con trato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.
  - De condiciones especiales de ejecución. Cuando el contratista haya incumplido alguna de las condiciones especiales de ejecución definidas en el presente Pliego, procederá la imposición de una penalidad económica de hasta el 5% del precio del contrato, salvo que la Administración opte por la resolución del contrato
  - De criterios de adjudicación. Cuando el contratista haya incumplido alguno de los compromisos contenidos en su oferta que hubieran sido tenidos en cuenta en la adjudicación, procederá la imposición de una penalidad económica de hasta el 5% del precio del contrato, salvo que la Administración opte por la resolución del contrato.
  - De obligaciones de información al Ayuntamiento. Cuando el contratista no presente en el plazo concedido los informes o documentos que le hubieren sido solicitados por el responsable del contrato o por cualquier otro órgano del Ayuntamiento, procederá la imposición de una penalidad del 1% del precio del contrato, más una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato hasta la fecha en que dichos informes o documentos sean presentados.
  - De otras obligaciones contractuales. Cuando el órgano de contratación, previo informe del responsable del contrato, estime que el contratista ha incumplido cualquier otra obligación que le corresponda de acuerdo con los pliegos
    y la restante documentación contractual, procederá la imposición de una penalidad económica de hasta el 2% del precio anual del contrato.

En caso de que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso revista especial gravedad por ser reiterado, revelar una actuación dolosa o gravemente negligente del contratista, suponer evidente peligro para las personas o bienes, o causar molestias graves a vecinos, usuarios y público en general, la penalidad podrá alcanzar hasta un 5% del precio del contrato, salvo que la Administración opte por la resolución del contrato, al amparo de lo previsto en este pliego.

- c) Por incumplimiento de la obligación de indemnizar daños y perjuicios a terceros: Cuando el contratista incumpliere la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasiona dos a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, procederá la imposición de una penalidad del 2% del precio del contra to.
- d) Por incumplimiento de obligaciones en materia de subcontratación:
- e) La infracción de las condiciones establecidas de este Pliego para proceder a la subcontratación, tendrá como consecuencia la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

22

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

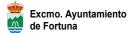


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la la comento a la coment









2º.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

3º.- La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios imputables al contratista.

#### 24.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el Órgano de Contratación, el contratista haya ejecutado al menos un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad exigida en los pliegos.

Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el art. 214 de la LCSP.

#### 25.- Subcontratación.

23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

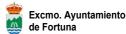
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39











La adjudicataria sólo podrá subcontratar válidamente la realización del contrato mediante la autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 LCSP.

Αl	tratarse	de	un	contrato	financiado	por	la	Unión		Europea	(fondos
NextG	enerationEU)	,	en	el	marco	del	Plan		de	Recu	peración,
Transfo	ormación	У		Resiliencia,	el	contratista	(	quedará		obligado	o a
preser	ıtar			de		cada				subco	ntratista:

* Declaració	n de ace	ptación	de	la	cesión	de	datos	entre	las
Administraciones	Públicas ir	nplicadas	para	dar	cumplii	miento	a	lo que	se
prevé en la	normativa	europea	que	es	de apli	cación	y d	e confo	rmidad
con la Ley	Orgánica 3/2	018, de	5	de (	diciembre,	de	protecci	ón de	datos
personales	y ga	rantía	de		los	d	erechos	di	gitales.
* Declaració	n responsable	relativa	a a	l c	compromiso	de	cum	nplimiento	de
los principios	transversales	estable	cidos	en	el	PRTR	у	que pı	ıdieran
afectar	el	ámbito		C	bjeto		de	g	gestión.
<ul> <li>Declaración</li> </ul>	responsable	sobre	el	cumpl	imiento	de	las co	ondiciones,	en
el supuesto	de que	el	Pliego	de	Prescr	ipcione	s Téc	nicas	incluya
condiciones e	specíficas par	a asegu	ırar	el	respeto	al	princip	io de	no
causar un	perjuicio	significa	ativo	al	med	lio	ambien	ite (	DNSH).
* Declaración de a	usencia de conflic	o de interés	(DACI).						

#### 26.- Modificación del contrato.

No se contemplan modificaciones previstas en esta licitación.

Este contrato sólo podrá modificarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las causas previstas en artículo 205 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191, siendo dichas modificaciones obligatorias para el contratista.

Estas modificaciones no previstas no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hiciera necesaria.

El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 191, en relación con el 207 de la LCSP.

### 27.- Recepción del contrato.

Realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, si el responsable del contrato estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario, dará al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

24

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

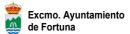


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la la comento a la coment









Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

#### 28.- Extinción por cumplimiento del contrato.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los servicios realizados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarlo quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

#### 29.- Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los arts. 211 y 313 de la LCSP..

La resolución del contrato será acordada por el Órgano de Contratación, previa audiencia al contratista.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

### 30.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

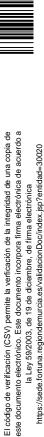
1º.- Todo tratamiento de datos personales que se realice con motivo de la tramitación del presente procedimiento de contratación, así como respecto de la formalización, ejecución y control del Contrato al que se refiere, respetará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y en el resto de normativa sobre protección de datos personales vigente en cada momento.

2º.- El Ayuntamiento de Fortuna tratará los datos personales facilitados por los licitadores con la finalidad de gestionar y controlar el presente procedimiento de contratación, así como para

25

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

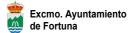
001471cf790909091ea07e81b00908091

Z01471cf792b0b050f507e839c030c03w









la formalización, ejecución y control de los Contratos que del mismo se deriven. La base legal que legitima dicho tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones impuestas al Ayuntamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la aplicación de medidas precontractuales respecto de los licitadores que participen en el procedimiento de adjudicación y la ejecución de la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fortuna y el contratista adjudicatario del Contrato. Las categorías de los datos que se tratarán para la finalidad anteriormente señalada son datos identificativos, de contacto, de representación, detalles del empleo, académicos o profesionales y económicos, financieros y de seguros.

3º.- Los datos personales objeto de tratamiento podrán ser comunicados, en cumplimiento de una obligación legal, a otras Administraciones Públicas, órganos de control administrativos y juzgados y tribunales, y, para la satisfacción de un interés legítimo o para el cumplimiento de una obligación legal, a otros licitadores e interesados.

4º.- Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, finalizada ésta, durante el periodo de prescripción de las acciones que se pudieran derivar. No obstante, los datos personales podrán ser conservados con fines de archivo en interés público hasta su expurgo.

5º.-Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se podrán ejercitar solicitándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Fortuna. Asimismo, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Calle Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid), si considerara que se han vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos personales

# 31.- Aplicación de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

línea contribuirá a la consecución del objetivo ayudas en la finalización de 30 211. consistente proyectos destinados a la datos, digitalización, desarrollo de infraestructuras digitales de ٧ centros de innovación digital digitales agrupaciones У У soluciones abiertas. No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

Al tratarse de un contrato financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, también serán de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la

26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



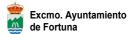
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción aprobado.

De igual manera, el contrato estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, que tendrán derecho de acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

# 32.- Obligaciones específicas en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el adjudicatario.

1º.- El contratista y en su caso los subcontratistas tienen la obligación de cumplir lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A tal fin, el adjudicatario antes de la firma del contrato presentará declaración responsable que se adjunta como ANEXO III de cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º.- Los adjudicatarios deberán atender estrictamente a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea, a tal fin presentarán la declaración de ausencia de conflicto de intereses que se adjunta como ANEXO IV.

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022 se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Fortuna, modificado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2023, elaborado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El articulo 6 de la referida Orden establece que toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR tiene la obligación de disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en materia de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

En de que el adjudicatario aportase la DACI el caso no cuando sea para requerido ello. se entenderá que ha retirado SU oferta. del procediéndose exigirle importe 3% del presupuesto de (IVA excluido) de penalidad. los términos licitación en concepto en señalados en la cláusula 26 de este Pliego el caso que el para contrato formalice imputables adjudicatario. no se por causas

la DACI habrá presentarse todos los subcontratistas Igualmente, de por la ejecución del contrato en el mismo momento vayan a intervenir en que dicha que se formalice subcontratación. Esto será considerado en

27

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

permite la verficación de la integridad de una copia de te documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

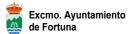
001471cf790909091ea07e81b00908091

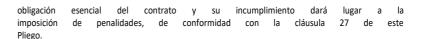
Z01471cf792b0b050f507e839c030c03w











condiciones expuestas la DACI deberán mantenerse durante Las en vigencia contrato, incluido el período de garantía. En caso de de modificaciones sobrevenidas, de contratación órgano formulación podrá exigir confirmación de las condiciones con una nueva DACI.

De todos los miembros titulares del igual modo. se hace constar aue órgano contratación, así como aquellos que hayan intervenido en la redacción pliegos técnicos administrativos los presente la Mesa Contratación. miembros de contrato, miembros de de del comité expertos que, en su caso, elaboren los de el del han suscrito la Declaración valoración seno contrato de en Conflicto dе (DACI), Ausencia dе Interés según el modelo establecido Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa sistemático del de conflicto de interés los procedimientos riesgo en ejecutan el PRTR.

Según lo establecido en la citada Orden. el órgano contratación análisis de posibles interés personal vinculaciones societarias con económico susceptible 0 provocar un conflicto de interés previo а valoración de las ofertas, realizará través de la nueva herramienta que MINERVA. disposición la AEAT nog denominada

En el supuesto de que no existan datos de titularidad real en la base de mediante AFAT datos de y así se indiaue la correspondiente bandera deberán aportar los citados datos a Ayuntamiento días hábiles la desde aue formule solicitud la se información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de presente

- 3º.- El adjudicatario deberá cumplir los compromisos asumidos en materia de etiquetado digital establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 4º.- El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de no causar perjuicios significativos para el medio ambiente, (principio DNSH), y, en su caso, el etiquetado digital de acuerdo con el PRTR, a cuyo fin presentará Declaración responsable que se adjunta como ANEXO
- 5º.- El artículo 8 de la Orden HFP indica que, en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, los contratistas y subcontratistas deberá facilitar la siguiente información:
  - b) NIF del contratista o subcontratistas.
  - c) Nombre o razón social.

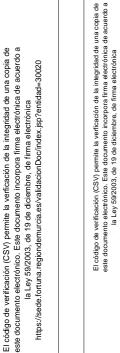
28

1			
	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
1	JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



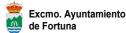
es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020











- d) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (ANEXO VI).
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversa- les establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- g) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Por otro lado. el contratista у los subcontratistas deberán aportar real información relativa titular del beneficiario final fondos. dando cumplimiento al modelo que se adiunta como Anexo de declaración de cesión tratamiento de datos en relación la con ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia

- 6º.- Los adjudicatarios deberán cumplir el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, a efectos de auditoría y control del uso de fondos.
- 7º.- La empresa contratista estará sujeta a los controles que imponga la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos a la información sobre el contrato.
- 8º. La empresa contratista deberá conservar la documentación relativa a la ejecución del presente contrato de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE.
- 9º.- La empresa adjudicataria deberá cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logotipos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 9 de septiembre. En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.
- 10º.- Se deberá proceder durante la ejecución de la obra a identificar visualmente, a través de un cartel provisional, que el proyecto está financiado a través del PRTR Fondos de la UE Next Generation con los respectivos logos, del Ayuntamiento, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el PRTR y la UE.

11º.- Hitos y objetivos: El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello. deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta hitos. objetivos plazos establecidos Propuesta los en

29

ı				
	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	
	CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34	
ı	JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

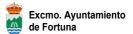
rficación de la integridad de una copia de incorpora firma electrónica de acuerdo a

El código de verificación (CSV) perime. .. . . . . este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica este documento electrónico. de firma electrónica la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica la Ley 59/2003, de 19 este sevalidacionDoc/index, jsp?entic









de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación resiliencia España (COM/2021/322 final).

Prevención de la doble podrá recibir El presente proyecto no ayuda de otros programas e de la Unión. El adjudicatario tendrá la obligación instrumentos informar de la posible contribución por parte de otros fondos (no solo europeos) para la financiación de los mismos costes.

13º.- El órgano de contratación al licitador requerirá aue hava presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido documentación específica en relación requerimiento, presente la Recuperación, obligaciones derivadas del Plan de Transformación Resiliencia.

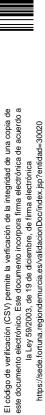
#### 33.- Régimen jurídico.

19.-En cumplimiento con lo dispuesto en Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Resiliencia, y su normativa de desarrollo, deberá de aplicarse, particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todos los proyectos inversión que deben llevarse a cabo en cumplimiento de la presente orden deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la Inversión 5 en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Plan." Componente del por el siguiente:

Durante la ejecución del contrato, el contratista subcontratistas garantizarán el respeto al principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular, se cumplirá con las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

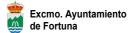
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39













El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

001471cf790909091ea07e81b00908091

así como en la medida 1.5 en la que se enmarcan dichos provectos, DNSH, al referido principio como etiquetado digital, especial aguellas recogidas la de en el anexo Propuesta en a Ejecución del Consejo los apartados 3, 6 8 del documento del Componente Plan.

Dicho compromiso concretará mediante presentación de una cumplimiento declaración responsable sobre el del principio de no (DNSH), perjuicio significativo los seis objetivos medioambientales aue aiustará modelo aue adiunta

podrán adoptar medidas correctoras del órgano de contratación cumplimiento de obligaciones asumidas lo en en que digital la respecta al etiquetado verde у а aplicación del principio significativo, de causar un perjuicio con alcance que, indique. en su caso se

Εl órgano contratación, la aprobación de pliegos, al cumplimiento del DNSH de compromete principio У su normativa aplicación.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, deberá de aplicarse, en particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todos los proyectos de inversión que deben llevar- se a cabo en cumplimiento de la presente orden deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la Inversión 5 en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el se guimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución

31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

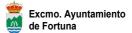


https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en lo expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden ICT/99/2023, de 31 de enero. la aue modifica por se ICT/949/2021. de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases línea de ayudas para el apoyo а mercados, urbanas canales comerciales. comercio no sedentario У cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria el año 2021, marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º.- Deberá tenerse en cuenta que, tanto las entidades que integran la administración local como los contratistas y subcontratistas, en su caso, deberán cumplir con la mencionada normativa en la medida que les sea de aplicación, incluyendo la obligación de una publicidad adecuada en la Plataforma de Contratos del Sector Público («PLACSP»), teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de publicitar los datos personales de los beneficiarios de subvenciones que sean personas físicas, siempre bajo el amparo de la normativa nacional y europea de protección de datos y la concreta aplicable a la BDNS.

La publicidad regulada en los apartados anteriores se realizará con independencia de la que corresponda efectuar a los beneficiarios de subvenciones de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su normativa de desarrollo.

3º.- Las entidades beneficiarias deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

4º.- Las entidades beneficiarias darán la adecuada publicidad, promoción e información en cuanto a la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención. La referida publicidad se hará constar mediante la colocación de un cartel o una lona en obra con el emblema de la Unión Europea así como una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU–, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del

32

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



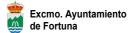


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020







Consejo, de 17 de diciembre de 2013, desde el inicio de las obras con la subvención concedida hasta la terminación de las mismas.

Asimismo, se establece la obligación de instalar placas o identificativos en las cuales se incluyan la referencia a la financiación con cargo a fondos de la UE.

El destinatario último de las Medidas informará al público del apoyo obtenido de los fondos europeos haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

En su caso, además, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a las obligaciones de publicidad de los ayudas objeto de este documento de bases.

5º.- Con respecto al requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH, as actuaciones elegibles deberán incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

I. Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición se- lectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la prepa- ración para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

IV. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

33

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

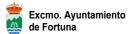
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a https://sede.foruma.electrónica de acuerdo a https://sede.foruma.electrónica de acuerdo a https://sede.foruma.electrónica.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









A fin de acreditar el complimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

Se podrá requerir al beneficiario la aportación de cualquier documentación justificativa adicional a la expuesta, para verificar la efectiva adecuación de la actuación ejecutada a la que fue objeto de ayuda, quedando el beneficiario obligado a su entrega en un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la comunicación que se le efectúe por parte de aquél.

#### 34.- Jurisdicción y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fortuna, firma electrónica LA ALCALDESA-PRESIDENTA Catalina Herrero López.

DILIGENCIA.- Conforme al número 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 122.7 de la misma (LCSP), el funcionario que suscribe informa que el pliego cumple con la normativa de aplicación.

Fortuna, firma electrónica EL SECRETARIO GENERAL José García Aparicio.

### ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.						,	con	don	nicilio		en,	documento	de
identificación	n nú	mero	,	actuando	en	nom	bre	propio	(0	en	repre	esentación	de
				con	nº	de C.I	.F	),	direc	ción	de	cor	reo
electrónico	a	efectos	(	de notifica	cior	nes							, y

34

ı			
	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
	CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
ı	JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26	
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39	

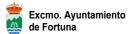
. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica ortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

1471cf792b0b050f507e839c030c03w

	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
4.3	la Unión Europea NextGenerationEU







					•	•	sas, en cuyo c ción de cada e	•
participante							ón respo	•
D/Dª			C	on domic	ilio ei	n, docur	mento de ident	ificacion
número ,	actuando	en	nombre	propio	(0	en	representación	de
			con nº	de C.I.F	),	dirección	ı de	correc
electrónico						а	efectos	de

#### FXPONE/N:

Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución del suministro denominado:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEANEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 288/2024.

- 1º.- Que ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta.
- **2º.-** Que la empresa a la que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y en consecuencia con los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
  - $3^{\circ}$ .- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- **4º.-** Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el articulo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- 5º.- Que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, respecto de la empresa licitadora.
- 6º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- **7º.-** Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

35

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



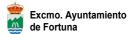
El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la la la Se/202003, de 19 de diciembre, de firma electrónica el acuerdo a la la la Se/202003, de 19 de diciembre, de firma electrónica el transpondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









SÍ 🕏

₹ NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

- 8º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):
- Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ☼ Que la empresa a la que represento SÍ pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

Grupo Empresarial:	
Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:	
<b>\(\Phi\)</b>	

9º.- Que en relación con la posibilidad de integración de la solvencia por medios externos que ofrece el artículo 75 de la LCSP, manifiesta que (marcar con una x la elegida):

🕏 SÍ

₹ NO

Va a recurrir en las condiciones indicadas por el apartado 1 del citado artículo a la solvencia y medios de otras entidades para la ejecución del contrato.

Para dar una respuesta positiva el licitador deberá contar con un compromiso escrito con la entidad o entidades a cuya solvencia o medios pretenda recurrir para completar la requerida o los requeridos para la ejecución del contrato por el presente pliego.

10º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

36

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

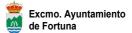
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

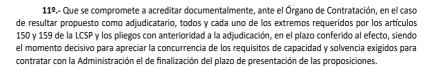
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica de acuerdo a la Ley 592003, de 19 de diciembre, de firma electrónica de acuerdo a https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020











12º.- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Por todo lo cual,

SOLICITA	Ιa	admisión	al	procedimiento	de	contratación

En ...... de ..... de 2024

Fdo.: .....

## ANEXO II

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª				, cor	n doi	nicilio	en, docum	ento de
identificación	número	, actu	iando en	nombre	propio	(o en	representaci	ón de
			con nº	de C.I.F	),	direcciór	n de	correo
electrónico	a efectos	de i	notificacion	es				у
(cumpliment	ar solo en	caso de	licitar en	Unión Tei	mporal	de Empre	sas, en cuyo	caso, de
	la diamonant		articula 1	140 1 1/1 10	SD la r	anroconta	ción de cada	emnresa
acuerdo con	io dispuest	o en e	articulo 1	140.1 6) 10	Ji , ia i	epieseiita	cioni ac cada	cilipicsu
	•			•	•	•	ón resp	•
participante	debe	erá	firmar	esta	•	declaracio		onsable)
participante D/Dª	debe	erá	firmar ,	esta con domic	ilio en	declaracio	ón resp	<b>onsable)</b> tificación
participante D/Dª número ,	debe actuando	e <b>rá</b> en	firmar , nombre	esta con domic propio	cilio en (o	declaracio , docui en	<b>ón resp</b> mento de ident	onsable) cificación n de

## EXPONE/N:

- 1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución del suministro denominado:
- 2º.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se encuentra/n de conformidad con el mismo y los acepta/n íntegramente.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEANEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A<sub>37</sub>MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 288/2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

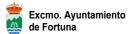
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39











3º.- Que, para la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula, se compromete a realizar la prestación del contrato objeto de licitación, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, y conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14ª del PCAP, ofrece:

#### a) Precio ofertado.

CONCEPTO	PRECIO EN NÚMERO	PRECIO EN LETRA
Precio de adjudicación que ofre- ce el licitador		
I.V.A. (21%)		
TOTAL		

## b) Ampliación del plazo de garantía.

CONCEPTO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN NÚMERO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN LETRA
Por cada año que se amplíe el plazo de garantía de DOS (2) AÑOS del suministro.		

c) Aumento del número de elementos del sistema de control de aforo con cámaras de vídeo previstos en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONCEPTO	NÚMERO ADICIONALE	DE S en nú	 NÚMERO ADICIONALE	DE S EN LET	ELEMENTOS RA
Por cada elemento suplementario.					

Por todo lo cual,

SOLICITA. - La admisión de la proposición y valoración de la oferta en los términos que anteceden.

En ...... de ..... de 2024

Fdo.: .....

38

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

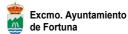
Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:	
	CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26	
	ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39	

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









#### ANEXO III

# COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (ÚNICAMENTE A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO).

D/D <sup>a</sup>	,		con do	micilio	
			en		
,	documento de	identifi	cación nún	nero	
,	actuando	en	nombre	propio	(c
en	representación	de			
con nº c	le C.I.F		), direcciór	n de correo	
electrónico a efectos de notificaciones	•	,			
provenientes del Plan de Recuperación, Transformac contratista/subcontratista en el desarrollo de actuac suministro:			•		
summistro.					

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEANEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 288/2024.

2º.- En su condición de futuro órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

ı	in de 2024
	Firma (original)
	Fdo.:

## ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (ÚNICAMENTE A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO).

39

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

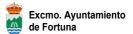
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









D/Dª		, con domicilio			
			en		
	,	document	o de ide	ntificación	número
,	actuando	en	nombre	propio	(
en	representació	n de			
	con nº d	e C.I.F		), dire	cción de
correo electrónico a efectos de notific	caciones	, Benefici	ario de las	ayudas fin	anciadas
con recursos provenientes del Plan de	Recuperación,	Transform	ación y Re	siliencia/ o	lue
participa como contratista/subcontrat	tista en el desar	rrollo de ac	tuaciones	necesarias	para la
ejecución del contrato de suministro:					

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 288/2024.

DECLARA:

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

- Que el articulo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
  - Que el articulo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda estable-
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones

40

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

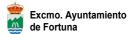
Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:
	CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
	ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedi miento».

— «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

#### SEGUNDO.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

#### TERCERO.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En, a.	de	de 2024
Firma (original)		
Fdo.:		

## ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (ÚNICAMENTE A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO).

D/Dª			,con domicilio en		icilio
número		,	documento	de	identificación
, en	actuando representación		nombre	propio	(о

41

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

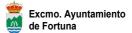
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Financiado por la Unión Europ NextGenerationEU







_	), dirección de
	correo  electrónico a efectos de notificaciones, Beneficiario de  las ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación,  Transformación y Resiliencia/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
/92b0b050f507e839c030c03w	actuaciones necesarias para la ejecución del contrato de suministro:  SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE
792b0b050f507e	FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº

#### DECLARA:

288/2024.

Que las actividades que llevará a cabo para la ejecución del contrato cumplen con lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- 1. Mitigación del cambio climático.
- 2. Adaptación al cambio climático.
- 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. Las actividades se adecuan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.
  - E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efec-

42

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

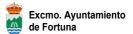


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la la comento a la coment









tos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En de de	e 2024
Firma (original)	
Fdo.:	

#### ANEXO VI

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR (ÚNICAMENTE A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO).

D/Dª					, con do	omicilio	
					en		
			,	document	to de ide	entificación	
número,							
	actuando	en	nombre	propio	(o en	representación	de
			con nº d	e C.I.F		), direcció	n de
correo electrónico a efe	ctos de notifi	cacio	nes	, benefic	ciario de	las ayudas financi	adas
con recursos provenient	es del Plan de	e Recu	iperación, i	Transform	nación y Ro	esiliencia, que part	icipa
como contratista/subco	ntratista en e	l desa	rrollo de a	ctuacione	s necesari	as para la ejecució	n del
contrato de suministro:							

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEANEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 288/2024.

DECLARA:

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del articulo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en rela-

43

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:		
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34		
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29		

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



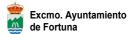
El oddigo de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento lectrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 95/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica de acuerdo a https://sede.fortuna.agondemurica.asvalidación/Docindox/sp/Pentidad=30020

Z01471cf792b0b050f507e839c030c03w









ción con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente articulo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En de de	de l	2024
Firma (original)		
Fdo.:		

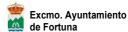
4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	12/03/2024 10:34
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	12/03/2024 12:29

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39







Expte. 288/2024



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". CO-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y **CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN** 

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica de acuerdo a la Ley 592003, de 19 de diciembre, de firma electrónica de acuerdo a https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39









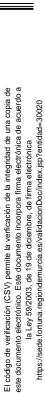


## Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO DEL SUMINISTRO	
3. ÁMBITO TEMPORAL Y DURACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO	4
4. ÁMBITO GEOGRÁFICO	5
5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	5
5.1 REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA	5
5.2 REQUISITOS GENERALES DEL HARDWARE	7
5.3 REQUISITOS GENERALES DEL SOFTWARE	8
5.4 DISPLAY DIGITAL PARA PUBLICIDAD DEL COMERCIO LOCAL	9
5.5 SISTEMA DE CONTROL DE AFORO CON CÁMARAS DE VÍDEO (TD2)	15
6. RECURSOS MATERIALES NECESARIOS	18
7. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SUMINISTRO	
8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO	19
9. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO	
Presupuesto base de licitación y valor estimado	19
Forma de pago	20

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de	este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a	la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020
El código de verifica	este documento elec	la Ley	https://sede.fortul

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

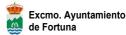
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020











## 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Fortuna ha recibido una subvención de acuerdo a lo dispuesto en la orden de concesión del expediente MS-010000-2023-187. La misma se enmarca en la convocatoria "Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización", de la Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto "Compra Fortuna" pretende renovar el área comercial del municipio, mediante la implementación de medidas de transformación digital, de mejora en los puntos de venta y de formación y sensibilización de las comerciantes encaminadas a aumentar la competitividad de los comercios locales y mejorar su eficiencia.

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Plan de Recuperación) denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas. No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

El Ayuntamiento de Fortuna ha sido, adjudicatario de una ayuda por importe de 1.088.895,22€ para desarrollar su proyecto "COMPRA FORTUNA". El proyecto se compone de 21 medidas dentro de 6 categorías de gasto diferentes.

Dentro de estas medidas se encuentra la TD2 DISPLAYS DIGITALES para publicidad del comercio local, objeto de contratación en el presente procedimiento.

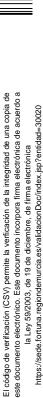
## 2. OBJETO DEL SUMINISTRO

El presente contrato tiene como objeto el suministro e instalación de un display publicitario y un sistema de cámaras para el control de aforos, con el objetivo de apoyar a los mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE. Next Generation UE.

El suministro e instalación de un dispositivo digital en la vía pública de publicidad del comercio local apoyará la difusión de contenidos comerciales y al estudio del comportamiento de los usuarios, al igual que el sistema de cámaras para el control de aforos.

El display digital publicitario para el comercio local será ubicado en un punto estratégico del municipio con gran afluencia de residentes y visitantes. El sistema de control de aforo incluirá el suministro e instalación de los equipos necesarios para la puesta en servicio de 7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



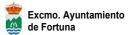


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









cámaras y su soporte tanto de hardware como de software para el control de aforo para la zona comercial definida como ámbito geográfico en este pliego. Estará incluido todo el equipamiento auxiliar necesario para el correcto funcionamiento del sistema, así como el software para la gestión de los equipos instalados.

El objeto del contrato se corresponde los siguientes códigos CPV de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

30231320-Monitores de pantalla táctil

38300000-Instrumentos de medición.

31711310-Sistema de registro de presencia

48900000-7 - Paquetes de software y sistemas informáticos diversos

48482000-0 - Paquetes de software de inteligencia empresarial

Se considera el objeto de este contrato como un suministro porque el grueso del presupuesto corresponde a la adquisición de elementos de mobiliario urbano que posibilitará que la ciudadanía acceda a aplicaciones digitales con información y servicios que faciliten el uso del área comercial que desarrolla el proyecto, en el caso del display digital; así como generará datos que permitan estudiar el comportamiento de los clientes y ofrecer productos más adaptados a sus necesidades, tanto con el display como con el sistema de control de aforos. Aunque se incluyan servicios de instalación, desarrollo de software de gestión, de visionado de datos, etc. su peso en el presupuesto es menor y equivale a la parametrización de soluciones software existentes a las particularidades del proyecto, así como las labores de instalación, conexión a acometidas y a internet, necesarias para su puesta en marcha.

La motivación de la improcedencia de plantear la licitación del presente contrato por lotes, obedece a la mejor ejecución desde el punto de vista técnico de la totalidad de las prestaciones si se realizan de forma conjunta por un mismo adjudicatario, permitiendo su viabilidad económica para poder prestar las actuaciones demandadas.

A su vez, con la adopción de esta medida de licitación conjunta del servicio no se limita el impulso decidido de la LCSP en favor de las PYME para su incorporación a la contratación pública como proveedores del Sector Público, al no tratarse de un contrato de gran envergadura contractual y económica, por lo que pequeños y medianos empresarios cuyo ámbito de actividad se circunscribe al objeto del contrato van a poder optar a la presente licitación.

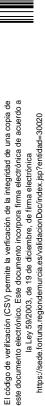
Por todo lo expuesto, se considera suficiente motivada la justificación de no dividir el objeto del contrato por lotes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

## 3. ÁMBITO TEMPORAL Y DURACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo de ejecución es de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, si bien este plazo puede ser susceptible de ampliaciones en base a las directrices recibidas por la autoridad competente.

El licitador deberá de respetar los calendarios de cumplimiento de los hitos del proyecto; incluyendo otras actuaciones relacionadas, citando a modo de ejemplo otras actuaciones como la TD3 Campaña de comunicación con publicidad digital "COMPRA FORTUNA", TD4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

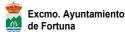


Acercan ciudada

la Unión Europea







Acercando la historia del comercio de Fortuna. Campaña de vinculación con el sector y la ciudadanía, CS1- Creación de marca, campaña de promoción e integración del producto local de Fortuna y F1 Formación en digitalización del comercio y canales alternativos de venta. La coordinación con el/los adjudicatarios(s) de dichos contratos es necesaria, para lo cual deberá proponer un calendario de ejecución en los primeros 15 días tras la adjudicación del contrato

#### 4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

"Compra Fortuna" es una propuesta integral que aborda la reconfiguración del comercio de Fortuna. El proyecto pretende avanzar hacia una transformación digital y sostenible que permitirá a los comercios de proximidad ser más competitivos y eficientes, a la vez que propone un entorno de calidad que fomenta la compra. Todo ello en una propuesta conectada con la estrategia de ciudad, y las propuestas de mejora del turismo, un foco económico de gran potencial gracias al balneario con el que cuenta el municipio.

La principal área comercial del municipio se encuentra en el núcleo urbano de Fortuna; recorriendo la Avenida Salvador Allende y las calles Santa Teresa, Pablo Neruda, San Rafael, San Ildefonso, Calle de la Cruz, Avenida Juan Carlos I y Calle Ortega y Gasset. Fortuna cuenta con 108 comercios distribuidos en todo el municipio a los que se añaden los 120 puestos del mercado no sedentario. El proyecto contempla actuaciones dirigidas a todo el sector comercial, como las relacionadas con la plataforma digital, la formación y las actuaciones de mejora de la competitividad, publicidad etc. Por tanto, una parte muy importante de este plan pretende involucrar a la práctica totalidad de los comercios locales del municipio, es decir al 100 % del tejido comercial. Las características de estas actuaciones, como la difusión, posicionamiento, formación, etc. provocarán un efecto positivo en el crecimiento económico del municipio.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

## 5.1 REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la presente licitación deberán cumplir los siguientes requisitos generales. Se especifican los requisitos mínimos que deberán cumplir los sistemas ofertados, si bien los mismos podrán ser mejorados por las empresas licitadoras.

- Los trabajos a desarrollar por la empresa adjudicataria se consideran "llave en mano", por lo que ésta deberá suministrar todos los elementos hardware, software, accesorios y materiales que sean necesarios; siendo responsabilidad del adjudicatario la tramitación e instalación del suministro eléctrico necesario, en su caso, la instalación de los equipos y todas las actuaciones necesarias para que se encuentren en funcionamiento en el momento de su entrega.
- Los componentes que se implanten deberán estar disponibles 24 horas al día durante los 365 días del año, por lo que deben tener la calidad y durabilidad adecuada para ello.
- La empresa adjudicataria deberá disponer del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas para la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de acuerdo con el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, relativo al acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. De esta forma, las soluciones aportadas por la empresa adjudicataria deberán respetar los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39





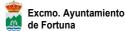
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









principios básicos y requisitos mínimos recogidos en dicha reglamentación a fin de garantizar una adecuada protección de la información.

- Al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar información técnica para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos de todos los componentes ofertados, tanto del hardware como del software asociado. Dicha información deberá estar organizada en tablas en las que se aporte información técnica de soporte por cada uno de los requisitos indicados en el presente pliego, y que permita comprobar su cumplimiento.
- El período de garantía de los equipos, el software y las instalaciones objeto de este contrato, será como mínimo de dos años, a cargo del adjudicatario.
- Documentos generados: Todos los entregables, soluciones y demás elementos que formen parte del presente Pliego, deberán estar alineados con la identidad visual del Ayuntamiento de Fortuna y cumplir con lo establecido en materia de comunicación para los fondos Next Generation.

En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la Unión Europea, con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, y se indicará, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" (<a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>) en los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato.

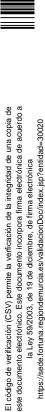
- Transferencia de conocimiento: Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, así como las herramientas utilizadas para resolverlos.
- Utilización de los resultados del trabajo: Todos los documentos elaborados por el adjudicatario serán propiedad del Ayuntamiento, que podrá reproducirlos y publicarlos total o parcialmente en la forma que estime conveniente sin que a ello pueda oponerse el adjudicatario, alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos y estudios elaborados en base a este pliego de condiciones ni de sus resultados o contenido, bien sea en forma total o parcial o en forma completa o extractada. No obstante, queda excluido de esta cláusula el material que considere conveniente para inclusión en su propio curriculum.

Protección de datos: El adjudicatario del contrato deberá tener en cuenta la normativa vigente que afecta a la operatividad, funcionamiento y seguridad de los sistemas, especialmente lo referente a protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, LOPD), y al cumplimiento de requisitos de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010, ENS) y de Accesibilidad (Real Decreto 1112/2018) a contenidos que emanen de su relación con el Ayuntamiento de Fortuna y los servicios que prestaría con este proyecto en esos ámbitos. En particular, referido al cumplimiento de la LOPD, si cualquiera de los componentes software de este proyecto precisase de gestión de datos personales en recursos instalados en la

C
o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



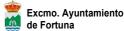












nube o en otras dependencias ajenas al Ayuntamiento, tendrá que contar con la aceptación y cumplimiento expreso de los correspondientes requisitos que exija la normativa vigente de protección de datos (LOPD) en la formalización de esta relación

#### 5.2 REQUISITOS GENERALES DEL HARDWARE

- El equipamiento suministrado como parte del contrato deberá poseer el marcado de Conformidad Europea (CE).
- Salvo indicación expresa del Ayuntamiento, el hardware suministrado por la empresa adjudicataria en los diferentes componentes deberá incorporar la última versión de microcódigo firmware o software publicada por el fabricante.
- Todos los elementos a suministrar por la empresa adjudicataria como parte de la ejecución de este contrato, incluidos sus componentes y elementos de conexionado, deberán ser necesariamente nuevos, no admitiéndose equipos usados, ni total o parcialmente reparados o reconstruidos.
- Además, el equipamiento suministrado no tendrá fecha anunciada de finalización del ciclo de vida (End of Life) del fabricante o será superior a 5 años a partir de la fecha de publicación del presente pliego. Si alguno de los equipos tiene fecha de End of Life inferior a 5 años, la empresa adjudicataria tendrá que reemplazar esos equipos antes de dicho final de vida por otros de iguales o superiores características con fecha de final de vida posterior a 5 años a partir de la fecha de publicación del Pliego. En tal caso, la empresa adjudicataria llevará a cabo todas las tareas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y asumirá todos los costes de instalación y configuración.
- En caso de cambio de modelos de equipos en alguno de los componentes, por actualización tecnológica, obsolescencia, descatalogación o viabilidad de implantación, el adjudicatario deberá notificarlo con una antelación mínima de 15 días al Ayuntamiento.
- Aquellos elementos hardware a instalar en exteriores, o en interiores en los que las condiciones existentes requieran de una protección ante el polvo y el agua, deberán contar con las protecciones IP y para el entorno en el que deben operar, teniendo en cuenta las condiciones especiales de la ubicación en la que se instalen.
- Aquellos elementos hardware a suministrar en el contrato, y que cuenten con capacidad de gestión remota, deberán contar también con capacidad de acceso a través de puerto local, garantizando las labores de mantenimiento, actualización de firmware, etc., en caso de fallo de comunicación que imposibilite el acceso remoto.
  - En caso de que las soluciones propuestas necesiten suministro eléctrico, toda alimentación deberá cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias, con las normas particulares vigentes de las empresas suministradoras de energía aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.
- Todos los equipos de tecnologías de información que el licitador proponga deberán cumplir los requisitos relacionados con la energía establecidos en el Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En este sentido, la empresa licitadora que resulte adjudicataria del contrato deberá garantizar:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



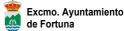


El oddigo de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









- que los equipos que suministre sean energéticamente eficientes, absolutamente respetuosos con el Código de Conducta para las TIC de la Comisión Europea
- la toma de medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados

## 5.3 REQUISITOS GENERALES DEL SOFTWARE

- Las soluciones software propuestas deberán adaptarse a una población de 12.000 habitantes.
- Los componentes y desarrollos software destinados a funcionar sobre explorador han de soportar los navegadores más extendidos en el mercado en sus dos últimas versiones en el momento de la entrega de los desarrollos, siempre que estén soportados por el fabricante.
- Las soluciones software propuestas deberán, salvo justificación aceptada por el ayuntamiento, basarse en lenguajes de desarrollo estándar, de fácil mantenimiento, ampliamente distribuido y multiplataforma, evitando el uso de desarrollos específicos siempre que sea posible, con el objeto de maximizar la interoperabilidad y las posibilidades de integración.
- Deberá haber compatibilidad entre todo el software que forma parte de la solución descrita en el presente Pliego.
- Las soluciones software contarán con interfaces en castellano, ampliable a otros idiomas
- Las funcionalidades solicitadas en los diferentes componentes objeto de la licitación y que se describen en los siguientes apartados de este pliego deberán estar operativas en el momento de su entrega, pudiéndose comprobar su correcto funcionamiento.
- Cualquier solución software debe permitir acceso concurrente desde varios dispositivos al mismo tiempo, como mínimo 500 dispositivos.
- Cuando se requiera del desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles, el desarrollo se realizará tanto para dispositivos Android como iOS de forma nativa, a no ser que el pliego de prescripciones técnicas lo indique expresamente.
- El software deberá seguir la legislación vigente, así como las recomendaciones internacionales y estándares de usabilidad y accesibilidad: deberá alcanzar nivel de conformidad "AA" y tanto portal web como APP deberán cumplir el "Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público", así como el estándar "UNE-EN 301549:2019 Requisitos de accesibilidad de productos y servicios de las TIC" o equivalente y el estándar de interoperabilidad de la normativa UNE 178104:2017 o similar.
- La conectividad entre la Plataforma y los diferentes dispositivos contenidos en este pliego deberá estar securizada.
- En el desarrollo de aplicaciones accesibles desde un navegador, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta principios de desarrollo que optimicen el tiempo de carga, tales como optimizar imágenes y otros elementos de las páginas, utilizar algoritmos de compresión sin pérdida para reducir el número de bytes enviados a través de la red, evitar redirecciones de páginas, o utilizar de herramientas de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

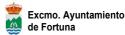
001471cf790909091ea07e81b00908091

X01471cf79080d06ad907e83af030926









optimización de la memoria caché, siempre y cuando no interfieran en el buen funcionamiento del Portal web.

La sencillez de manejo del entorno deberá ser uno de los principales pilares en el diseño y construcción de las soluciones software destinadas a funcionar sobre explorador.

## 5.4 DISPLAY DIGITAL PARA PUBLICIDAD DEL COMERCIO LOCAL

#### Características generales

La instalación de este display consiste en la implantación de una herramienta para mejorar la experiencia de compra de los consumidores y aumentar las ventas de los comercios. Incluirán la información sobre todos los locales, su dirección, contacto e información de cómo llegar hasta los mismos. Permitirá realizar filtros al usuario por tipo de comercio o servicio. Además, servirán para mostrar anuncios publicitarios y promociones especiales de productos o servicios de los locales y campañas comerciales realizadas en Fortuna, lo que ayuda a captar la atención de los consumidores y a impulsar las ventas. De igual manera podrán ofrecer información sobre eventos comerciales, culturales y deportivos del municipio.

Estos displays inteligentes funcionan como carteles digitales adaptados al exterior que muestran información dinámica, totalmente pensada en los usuarios. Además, servirán para recopilar datos que permitan conocer más el comportamiento del cliente: cuál es la frecuencia de uso, tiempo de interacción y las preferencias de las búsquedas, lo que permitirá conocer mejor al cliente para saber adaptarse a sus necesidades.

Se propone implantar un display con conexión a internet a través de conectividad 4G que será controlado de forma remota, con la finalidad de que se lancen campañas de publicidad e información relativa a la oferta comercial. Se instalará en el exterior, y será resistente a los efectos atmosféricos y también al vandalismo. En concreto, se situará en la plaza del centro cultural (Figura 1), espacio que tiene una especial relevancia, ya que se sitúa en pleno centro del mercado no sedentario y cuenta con gran afluencia por la escuela de música que aloja el edificio junto a ella. Además, es el cruce de las calles comerciales principales. No obstante, la ubicación definitiva se concretará en la fase inicial del proyecto, una vez realizados los replanteos

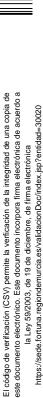


Figura 1 Situación del display digital.

## Funcionalidades:

Gestión de contenidos fácil y dinámica a través de Gestor Web.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



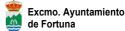


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









- Auto gestión a través de un gestor de contenidos (CMS), donde se pueda ver el correcto funcionamiento de los dispositivos, así como modificar la información y actualizar los contenidos.
- Contenidos multi idiomas.
- Menú principal con apartados principales.
- Barra de navegación donde se ofrece la posibilidad del cambio de idioma y se accede a una encuesta de satisfacción, con la información de la hora y el tiempo.
- Contenidos dinámicos adaptados a las preferencias de los clientes. Creación de una oficina de información 24 horas 365 días al año, en ellas se podrá consultar las principales demandas de información que suelen solicitar en las oficinas: eventos, noticias, transportes, planos de situación, alojamientos, lugares de interés, teléfonos de interés, restaurantes, actividades, campañas promocionales, así como cualquier otra información posible.
- Función de transmisión de la información solicitada al terminal del usuario.
- Salvapantallas: pase de imágenes a pantalla completa cuando el usuario no interactúa con el dispositivo. En el momento en que se toque el dispositivo saltará automáticamente al menú principal. El ayuntamiento podrá activarlo o desactivarlo, así como determinar el tiempo necesario de inactividad para que se active automáticamente, determinar el tiempo y duración de los pases de imágenes, usar el salvapantallas como soporte publicitario, con información que se determine por el Ayuntamiento (eventos, fiestas, competiciones)
- Número de imágenes ilimitadas. Posibilidad de mostrar imágenes y vídeos
- Visualización de contenidos mediante ejecución de webAPP mediante QR

La medida, además, fomenta la creación de sinergias entre los propios comerciantes del municipio mediante la realización de campañas de publicidad conjunta donde se publicarán ofertas, productos y servicios de los comercios del municipio según la campaña digital comercial del municipio (TD3 y TD4), de promoción de los productos de Fortuna (CS1) y coordinados a través de la aplicación del lote 1 (TD1) y la señalética inteligente del lote 4 (O2).

## Características técnicas

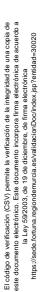
La puesta en marcha del presente componente se plantea como una solución llave en mano, que debe incluir:

- El suministro e instalación de un display digital: Incluyendo las acometidas, permisos y autorizaciones necesarias para dicha instalación.
- El suministro e instalación de un software centralizado de gestión para la futura implantación de más displays y un software individual para el actual display, para la presentación de contenidos e interacción de los usuarios con estos.
- Formación sobre el Software, presencial o en remoto, en el manejo del sistema hardware y software; durante al menos una jornada laboral a las personas designadas por el Ayuntamiento, así como entrega de manuales de configuración, de gestión de contenidos y de funcionamiento general del dispositivo.
- Configuración inicial y puesta en marcha.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



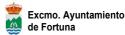












Correrá por cuenta del adjudicatario la acometida eléctrica necesaria, tanto el cableado eléctrico, como las protecciones eléctricas en cabeza y la legalización conforme al Reglamento de Baja Tensión mediante la Memoria Técnica de Diseño correspondiente. Será de cuenta del adjudicatario el pago de tasas y arbitrios para el Registro de las Instalaciones eléctricas correspondientes. El adjudicatario procurará alimentar el display preferentemente, desde suministro municipal existente o, por el contrario, mediante nuevo suministro eléctrico. Así mismo será de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los trámites necesarios frente a la compañía eléctrica en caso de necesitar un nuevo suministro eléctrico. Toda la documentación técnica deberá ser entregada a los servicios técnicos municipales.

También suministrará el adjudicatario conexión a internet 3G/4G al dispositivo durante, al menos, 2 años desde su puesta en marcha. Una vez pasado este tiempo, el Ayuntamiento de Fortuna podrá solicitar al adjudicatario que el contrato entre éste y el operador de telecomunicaciones que le suministre dicho servicio le sea transferido, una vez puesto en marcha el sistema. También cabe la posibilidad que el Ayuntamiento contrate el servicio de conectividad con el operador que resulte adjudicatario tras la convocatoria de la correspondiente licitación, por lo que será necesaria la compatibilidad del sistema de telecomunicación de los sensores con cualquiera de los operadores que actualmente existen en el mercado. La opción de transferencia deberá estar incluida en las condiciones particulares del contrato de servicio acordadas entre el adjudicatario y el operador de telecomunicaciones, así como la compatibilidad del display para la transmisión de los datos.

El display digital deberán ser entregado al Ayuntamiento puesto en servicio, funcionando y comprobado, con toda la documentación técnica; quedando de parte del Ayuntamiento solo el abono de la electricidad para su alimentación a la oportuna compañía eléctrica comercializadora.

La información a presentar por el display digital provendrá de las campañas comerciales existentes en el municipio centralizadas en la plataforma de digitalización del Lote 1 (TD1), como por ejemplo la Campaña de comunicación digital para el fomento del comercio de Fortuna (TD3), la actuación Acercando la historia del comercio de Fortuna, Campaña de vinculación con el sector y la ciudadanía (TD4) y la Campaña de promoción e integración del producto local de Fortuna (CS1) objeto de otro contrato. Dicha información podrá descargarse en el propio display para reproducirse en local, y permitirá además la navegación por otras fuentes de información.

Además, el display digital podrá mostrar información de tipo comercial: publicidad de los comercios, puntos de interés del municipio, eventos, gastronomía, alojamientos, etc. También se podrá visualizar información de fuentes externas de información, tales como fuentes meteorológicas, de transporte, etc.

El display digital instalado en espacio público deberán cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados, de acuerdo con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda.

El display digital mantendrán una estética en todas las ubicaciones y serán del mismo modelo; personalizado con la imagen corporativa del Ayuntamiento y siguiendo las especificaciones de comunicación que se detallan en el punto <u>5.1 REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA</u>

El display digital deberán contar en su interior con un sistema de alimentación ininterrumpida y protegida contra sobretensiones. Este sistema debe garantizar el funcionamiento de la misma durante al menos 1 hora, en el caso de fallo en el suministro eléctrico.

Las características que deberá cumplir la pantalla del display digital son las que siguen:

**PANTALLA** 

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



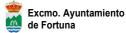












- Monitor táctil con las siguientes características

Tamaño ≥ 55 pulgadas Orientación: Vertical Brillo 1.500 cd/m2 Angulo 89o/89o/89o/89o

Contraste 3000:1 o superior

Vida luz Mas de 50.000 horas

Tiempo de respuesta 8 - 12 ms

Resolución 1920x1080

Panel multitáctil capacitivo auto sensible con más de 5 puntos

- Conectividad a través de Ethernet, wifi, 3G y/o 4G
- Entrada de fuente de alimentación con interruptor y la posibilidad de albergar tarjetas 4G, antena 4G exterior y demás elementos necesarios para asegurar las comunicaciones y permitir la configuración de VLANs.

## UNIDAD DE CONTROL CPU

- Intel i3
- Disco Duro: ≥ 4 Gb RAM SSD.
- Capacidad: 120 Gb ampliable
- Sistema Operativo Windows 10,Linux
- Conexión 10/100/1000 Ethernet RJ45, Wifi 802.11 B/G/N, conexión 3G

## SONIDO

- altavoces estéreo amplificados de 5W, 8 Ω

## ALIMENTACIÓN

- Alimentación AC100~240V 50 /60 HZ
- Consumo 150-250W
- Consumo en reposo <5W

## REFRIGERACIÓN

- Aire Acondicionado Industrial: ≥800 y ≤ 1000W/1000 frigorías
- Lenguaje
- Multi-Lenguaje

## CHASIS

- Dimensión 2050-2100 x 850-900 x 240-250 mm

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39





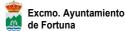
O01471cf790909091ea07e81b00908091

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index,jsp?entidad=30020









- Acabado Color carta RAL. Vinilado personalizado <2>3, mm Acero galvanizado con resistencia IP65 o similar, IK08 contra impacto mecánicos, antipolvo y resistente al agua. Protección anti grafiti chasis (resistencia a los químicos de decapado de pintura, superficies que presenten poca adherencia a la pintura, etc.)
- Cristal templado de ≥ 5mm de espesor, resistente al agua, antirreflejo, protección anti-graffiti.
- Parte abatible para fácil acceso para tareas de mantenimiento y control.
- El display digital deberá estar preparado para las condiciones del entorno en el que se ubique, tales como exposición directa al sol, la lluvia en caso de las exteriores.

## INSTALACIÓN

 El display llevara un sistema de anclaje al suelo, de acero, acorde al modelo que se presente a la oferta. Se anclará a una zapata sobre la que se asiente y tubo central para instalación de cableado.

## **OBRA CIVIL**

- Excavación de pozo de cimentación de 1,60 x 1,30 hasta una profundidad mínima de 0'55 metros, con demolición de pavimento y solera existente, bajo la supervisión de personal designado por la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas.
- Zapata de cimentación de hormigón armado de dimensiones aproximadas de 1,50 x 1,20 x 0,40, realizada con hormigón HA-25/B20/IIA fabricado en central y vertido con cubilote. Acero B500S (UNE-EN 10080), con una cuantía mínima de 62,50 kg/m3, i.p.p. de placa de anclaje embebida en la zapata para posterior unión con el display.
- Reposición de solera y pavimento igual al existente.
- Instalación del display, i.p.p. de cableado, rozas, tubo corrugado, ayudas de albañilería y material necesario para su correcta conexión y legalización que se precise, en su caso, respecto a órganos competentes.
- Gestión de residuos procedentes de la excavación y de las obras proyectadas, incluso contenedor, transporte y canon de vertedero autorizado.
- Adopción de todas las medidas de seguridad y salud necesarias en la ejecución de las obras, con especial relevancia en las referentes a la señalización y corte parcial en su caso, del viario que se estime conveniente.

#### **ELEMENTOS SOFTWARE**

El display se suministrará con un software instalado que permitirá la conexión al software de gestión y la monitorización.

El software deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos sus componentes, disponer de autoarranque y auto chequeo de componentes, con el fin de detectar averías e informar automáticamente mediante una alerta. Podrá operar de forma autónoma si por cualquier motivo se perdiese la comunicación con la unidad.

El software contará con todos los elementos necesarios y drivers como: navegadores, web, plugins, reproductores de los tipos más comunes de archivos multimedia (imágenes, vídeos, audio, documentos, etc.).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



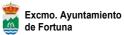


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.reglondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









La información que presentarán todas las display digitales podrá provenir de los siguientes orígenes y fuentes de información:

- Gestión y reproducción autónoma de contenidos almacenados en local.
- Recepción y presentación de los contenidos gestionados y distribuidos por la plataforma digital de la Actuación TD1 y demás campañas de comunicación comercial del municipio.
- Recepción y presentación de los contenidos gestionados y distribuidos en las parrillas de emisión definidas por las campañas comerciales lanzadas por el Ayuntamiento de Fortuna como las anunciadas en la plataforma digital (TD1) y la Campaña de comunicación con publicidad digital "COMPRA FORTUNA" (TD3) objeto de otros contratos, entre otras.
- Recepción y presentación de los contenidos de portales web. Se podrá acceder a cualquier URL que proponga el Ayuntamiento, navegando dentro del software. Para esto necesitará:
  - Mostrar la web embebida en el software, para no salirse del entorno municipal.
  - Bloquear accesos a fuentes externas, buscadores y cualquier web no autorizada por el Ayuntamiento.
  - o Disposición de botón flotante para poder volver atrás.
- Permitirá visualizar información de fuentes externas de información.

El software deberá permitir la interacción sencilla del ciudadano, presentándole la información que solicite. Todos los interfaces de usuario deberán presentar contenidos en español.

#### SOFTWARE DE GESTIÓN Y MONITORIZACIÓN

El software de gestión y monitorización estará implantado en la infraestructura de la Plataforma (cloud), y estará integrado de tal manera que permita la recogida de información y control del display digital desde la Plataforma.

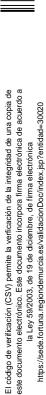
Deberá basarse en estándares y ser de fácil mantenimiento, con el objeto de maximizar la interoperabilidad y posibilidades de integración. Será accesible vía web.

Permitirá la gestión centralizada para el futuro y también individualizada del display, obteniendo parámetros de funcionamiento de los mismos en tiempo real. Permitirá el control de forma remota del display digital para verificar la estabilidad del mismo y generar alertas en caso de fallos.

Las principales funcionalidades a nivel de administrador y usuario del sistema deberían ser las siguientes:

- Gestión de usuarios de forma ágil y sencilla. Permitiendo configurar cuentas, usuarios, dominios, estructura, permisos, compresión de datos, etc.
- Monitorización del estado de los dispositivos en tiempo real
- Establecer alertas con avisos vía mail o SMS que informen ante eventos inesperados como desconexiones, excesivo uso de red, etc.
- Permitir organizar los dispositivos en dominios y subdominios y especificar permisos de acceso y visibilidad para una total seguridad en la red. Estadísticas horarias,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



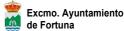












diarias, mensuales y anuales de cada dispositivo, relativas a los datos consumidos y cantidad de conexiones.

- Control de encendido/apagado remoto, tanto a demanda como de forma programada según horarios.
- Permitir alta/baja, modificación y monitorización del estado del display, de forma individualizada y en conjunto en el futuro.
- La interconexión de los equipos y el componente que suministre la información de origen deberá realizarse mediante una red privada sobre una red pública para acceder de forma segura y aislada, teniendo en cuenta los protocolos de encriptación.
- Gestión de contenidos ilícitos: El administrador/res del software podrá activar un sistema de verificación y autentificación de los contenidos aportados / volcados por otros usuarios para garantizar el uso correcto de la información volcada en el display. Deberá cumplir en todo momento el Esquema Nacional de Seguridad y Salud, permitiendo detectar por un sistema de trazas todos los accesos a la plataforma y ver qué acciones ha realizado el usuario, para poder identificar cualquier contenido ilícito.
- Realización de copias de seguridad de forma semanal para poder recuperar en cualquier momento la información mostrada.

Este software deberá poder integrarse en la plataforma digital de la actuación TD1 para su funcionamiento coordinado, proporcionando la empresa licitadora la pasarela para ello.

Una vez puesto en marcha el display, se realizará una formación a los técnicos municipales y personas gestoras que designe el Ayuntamiento de Fortuna, para el manejo de todas las funcionalidades, tanto del hardware como del software de gestión.

## 5.5 SISTEMA DE CONTROL DE AFORO CON CÁMARAS DE VÍDEO (TD2)

#### Características generales

Se deberán suministrar e instalar cámaras dedicadas al conteo de personas que harán el análisis internamente comunicando con el servidor de gestión todas las entradas y salidas definidas en la imagen. La precisión de estas cámaras será superior al 98%.

Además, el sistema tendrá un algoritmo avanzado de detección de personas para clasificarlas y asignarles un identificador para no duplicar lecturas. Se podrán definir hasta 24 líneas de cruce para monitorizar el movimiento de las personas en la imagen. Estas líneas podrán definirse como entrada, salida o entrada-salida.

La solución dispondrá de la herramienta gráfica para monitorizar visualmente el movimiento de personas (comparativa de entradas y salidas). Estas gráficas serán personalizables e incluirán la información definida por CAPN. La gráfica podrá mostrar información de un acceso con un sentido.

La herramienta permitirá seleccionar el intervalo de tiempo que se quiere analizar. Se podrá seleccionar a través del calendario o tramos de tiempo predefinidos. También se podrán definir los intervalos de tiempo sobre las propias gráficas seleccionando con el ratón el período. La selección del intervalo de tiempo refrescará la información de los gráficos.

Se podrá acceder al video en tiempo real a través del software de monitorización para que la policía local y otras autoridades poder supervisar la imagen de las cámaras. El software de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónica. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

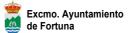
001471cf790909091ea07e81b00908091

X01471cf79080d06ad907e83af030926









conteo anonimizará las imágenes durante su funcionamiento, para evitar el visionado de las imágenes por personal no autorizado. El análisis de las grabaciones cumplirá con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos, al no reconocer individuos para algo que no sea su conteo.

La empresa adjudicataria y el Ayuntamiento definirán las ubicaciones de las cámaras, que estará siempre conectadas a farolas tipo columna o columnas colocadas a tal fin, con acceso a la red de alumbrado público. Dicha empresa proporcionará todos los medios auxiliares necesarios para su correcta instalación. La siguiente imagen representa una localización aproximada de las cámaras a suministrar.



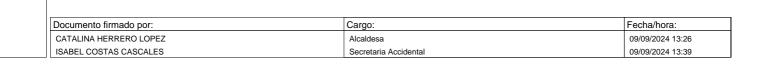
Figura 2. Ubicación aproximada de las cámaras, accesible desde este enlace: https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1sxDXGbxWRxe25aYGVQkB4GsERydTOrw&usp=sharing

La solución permitirá comunicarse con la plataforma digital DUC de la actuación TD1 del proyecto COMPRA FORTUNA, para poder integrar la información generada por el sistema. Esta integración se realizará a través de protocolo compatible con el sistema y la plataforma, que cumpla el estándar de interoperabilidad de la normativa UNE 178104:2017 o similar. Así podrá integrarse como servicio interoperable (API) en dicha plataforma; haciendo posible su funcionamiento coordinado. Para esto la empresa licitadora proporcionará la pasarela necesaria.

#### Características técnicas

La ejecución de este sistema de control de aforo debe proporcionar una solución llave en mano para el suministro, instalación y puesta en marcha de

7 Cámaras IP exterior con resolución color y baja luminosidad con resolución 4K, compatibilidad de códecs H.264, H.265, MxPEG+ y MJPEG, compatibilidad ONVIF S y T, amplio rango dinámico, sistema montaje rápido, resistente hasta 65 °C, rango de protección IP66 y IK10, alimentación PoE IEEE 802.3at, sensor de movimiento, analítica de video para recuento de personas y recuento basado en objetos. Incluirá







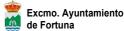
001471cf790909091ea07e81b00908091











los sensores necesarios para el correcto funcionamiento y todo el software de gestión necesario. Se podrán admitir equipos de características similares aunque sea necesaria la colocación de más cámaras siempre que no se supere el presupuesto definido en este documento para este lote. Incluirá un soporte de aluminio anodizado o acero inoxidable AISI 316L.

- 7 antenas de transmisión Wimax/Wifi o similar para conexiones exteriores con alcance hasta 2 km, instaladas en el armario de registro de cada columna al que se adhiera la cámara.
- 7 armarios de registro, de dimensiones 530x430mm, colocadas en báculos o columnas de farolas mediante flejes a una altura a la que no pueda ser fácilmente manipulado, se compondrán básicamente de los siguientes elementos:
  - o 1 Ud. Interruptor diferencial 2x40A-30mA.
  - o 1 Ud. Interruptor magnetotérmico 2x10A.
  - o 1 Ud. Toma de corriente 2P+T, 16A.
  - 1 Ud. Fuente de alimentación 100W. (En el caso de las cámaras alimentadas por baterías).
  - 1 Batería 12V 75Ah. (En su caso).
  - Cableado necesario.
- Instalación, cableado, montaje y anclajes horizontales o verticales para espacios entre fachadas para funcionar en las ubicaciones a definir.
- Servidor para gestión del software para el control de aforo, con las siguientes características mínimas
  - Sistema operativo Windows 10, 12 GB RAM, Xeon E3 2620v2, SSD Intel D3 S4510 480 GB 2.5' SATA.
  - 1 Licencia software algoritmo de cruce en línea con una fiabilidad del recuento garantizada como mínimo de un 98% para contar las personas que entran y salen para que sea autorizada por 7 cámaras.
  - o 1 Licencia software de gestión de gráficos

Ambas licencias podrán asumirse con un solo software, si la solución propuesta es capaz de realizar las dos funcionalidades descritas.

- Programación y puesta en servicio del sistema de conteo, comunicaciones inalámbricas y la integración del sistema en la plataforma DUC existente, actuación TD1 del proyecto COMPRA Fortuna y objeto de otro contrato, para análisis de datos y estadísticas. Cualquier usuario autorizado por el Ayuntamiento de Fortuna podrá acceder tanto al software propio de gestión de los equipos como a la plataforma DUC para la descarga de los datos y su posterior análisis o tratamiento con fines estadísticos, comerciales, de control, etc. Los datos deben poder filtrarse por fechas para seleccionar eventos concretos.
- Conexión a internet, tipo WIMAX/wifi, para conectar las cámaras y asegurar la llegada de la información captada al software de gestión durante 2 años desde la puesta en marcha del sistema.

Todos los dispositivos cumplirán el estándar de interoperabilidad de la normativa UNE 178104:2017 o similar.

Una vez puesta en marcha, se realizará una primera formación a los técnicos municipales y personas gestoras que designe el Ayuntamiento de Fortuna, para el manejo de todas las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39



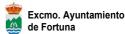


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









funcionalidades, tanto de las cámaras, como de los softwares para el control de aforo y gestión de gráficos.

## INSTALACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO.

La alimentación eléctrica de las cámaras y de los elementos electrónicos ubicados en los armarios se realizará, bien mediante baterías que irán conectadas al alumbrado público de la zona y su carga se producirá mientras el alumbrado se encuentra encendido, o con conexión directa a cuadros de alumbrado o semafóricos, cercanos mediante cableado aéreo o subterráneo.

En las cámaras alimentadas por baterías, se dispondrán los elementos necesarios para que la instalación funcione con alimentación de las baterías cuando el alumbrado público no se encuentre encendido, mientras que la alimentación del sistema será directamente del alumbrado público cuando éste se encuentre encendido.

De igual manera, las cámaras se instalarán sobre columnas de farolas existentes o columnas instaladas para tal fin.

El alumbrado público de la zona está formado por farolas de 8-12 m de altura conectadas a centros de mando con reloj astronómico en cabeza, por lo que, las cámaras conectadas a batería, mientras que el alumbrado está encendido la alimentación de éstas se producirá a través del suministro propio de dicho alumbrado, y cuando dicho alumbrado esté apagado, la alimentación de las cámaras se realizará mediante las baterías instaladas o directamente del alumbrado cuando éste se encuentre encendido.

#### OBRA CIVIL.

Únicamente se prevé la realización de obra civil para la cimentación de los báculos y para la conexión de las cámaras que tengan suministro eléctrico directamente desde cuadro de alumbrado o semafóricos cercanos a la ubicación de las mismas.

No obstante, puede darse el caso de que se utilicen canalizaciones enterradas de alumbrado público existente o se desarrolle cableado aéreo siguiendo el trazado del alumbrado público existente.

En caso de que tener que utilizar canalizaciones de alumbrado, cabe la posibilidad de que en algunos tramos sea imposible introducir el cableado en algunos trazados del mismo, teniendo que proceder a la apertura de nuevas zanjas y colocación de nuevas conducciones en dichos tramos, ya sea en calzada o en acera.

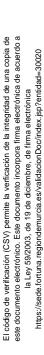
## 6. RECURSOS MATERIALES NECESARIOS

El licitador debe contar con las instalaciones, herramientas y maquinaria necesaria, y que deberá manejar su personal, para llevar a cabo los trabajos de suministro e instalación requeridos de acuerdo con lo previsto en el Pliego Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SUMINISTRO

Compromiso de que exista personal con los siguientes títulos académicos y profesionales de los responsables técnicos de la ejecución del contrato, así como certificado de su colegiación (o titulación suficiente en caso de falta de exigencia de colegiación), y que como mínimo serán las siguientes personas físicas, sin posibilidad de agrupar en una sola dos tareas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39





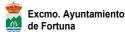
001471cf790909091ea07e81b00908091

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020









Especialista informático. Titulado superior en ramas relacionadas con la informática o telecomunicaciones. Experiencia de 3 años en desarrollo de software y especialidad en contenidos electrónicos y e-comerse relacionados a las temáticas del presente contrato.

Dentro de este equipo se deberá designar persona responsable de proyecto por parte del contratista que coordinará los trabajos y actuará de interlocutor con el Ayuntamiento de Fortuna, durante toda la ejecución del contrato. Ha de tener, en el ámbito del presente contrato, facultades ejecutivas en la toma de decisiones, será el/la interlocutor/a válido al objeto de diseñar la planificación de los trabajos y la coordinación del personal técnico y cualquier otra cuestión relacionada con la ejecución del contrato.

## 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO

El seguimiento de la gestión correrá a cargo del Responsable del Contrato, el cual tendrá la obligación de velar por la adecuada entrega del suministro y que asumirá el seguimiento de las condiciones bajo las cuales se ponga en servicio. Para ello, estará asistido del personal municipal que se designe.

Dicho responsable realizará cuantas indicaciones considere necesarias para la buena ejecución del contrato y revisará el contenido de los trabajos realizados. El Ayuntamiento se reserva el derecho a decidir el rechazo parcial o total de las propuestas recibidas por parte del adjudicatario, si este no cumple con las prescripciones del contrato.

#### 9. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

## Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Los presupuestos se determinan según la Memoria técnica presentada por el Ayuntamiento de Fortuna a la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el "Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización". En el presupuesto de licitación se incluyen la totalidad de los gastos necesarios para la prestación del Suministro, sin que en ningún caso se abone cantidades adicionales por parte del Ayuntamiento.

El presupuesto base de licitación (PBL) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

En el presente contrato el PBL es de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500 €), lo que corresponde a la siguiente actuación del proyecto COMPRA FORTUNA:

- Actuación TD2 Displays digitales para publicidad del comercio local.

El valor estimado se establece en 50.000 euros, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este presupuesto se divide, de la siguiente forma en dos elementos:

Elemento	PBL	Valor estimado
DISPLAY DIGITAL para publicidad del comercio local (TD2)	30.250 €	25.000€

Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:
	CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
	ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39





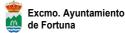
001471cf790909091ea07e81b00908091

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fontuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/Index.jsp?entidad=30020









Elemento	PBL	Valor estimado	
Sistema de control de aforo con cámaras de vídeo (TD2)	30.250 €	25.000 €	

El presupuesto será repercutido en el ejercicio 2024, con cargo a la ayuda concedida para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## Forma de pago

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento, conforme se indica a continuación:

- La facturación será ÚNICA. El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica en la plataforma de facturación electrónica del Estado FACe.
- La firma electrónica de la factura en la plataforma originará su entrada en el Registro y el abono de la factura presentada se realizará conforme se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Las cantidades a abonar en la factura deberá afectarse, en su caso, de la baja ofertada por el adjudicatario del Suministro.

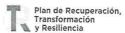
En las facturas se deberá indicar, al menos, "Factura susceptible de ser financiada por la Unión Europea-NextGeneration EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", y deberán diferenciar inequívocamente las actuaciones realizadas en base al presente contrato y su relación con la actuación del proyecto COMPRA FORTUNA, al objeto de imputar el gasto en la correspondiente categoría. Se incluirá como mínimo la siguiente información:

Actuación	Categoría	PBL
TD2 Displays digitales pa publicidad del comercio local	ra Transformación digital	60.500€

34836981P Firmado digitalmente por 34836981P NURIA MARIA MARIA PRIOR PRIOR (R: B73419269) Fecha: 2024.03.12 11:38:09 +01'00'

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39











## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D ISIDORO PEREZ GARCIA con domicilio en BOADILLA DEL MONTE documento de identificación
número 500443737E , actuando en nombre propio (o en representación de SEEKETING SL
con nº de C.I.F 50443737E, dirección de correo electrónico a efectos de
notificaciones IPEREZ@SEEKETING.COM y (cumplimentar solo en caso de licitar en Unión
Temporal de Empresas, en cuyo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 140.1 e) LCSP,
la representación de cada empresa participante deberá firmar esta declaración responsable)
D/Dª, con domicilio en, documento de identificación número , actuando en nombre propio (o en representación de
con nº de C.I.F ), dirección de correo
electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones,

#### EXPONE/N:

- 1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución del suministro denominado:
- 2º.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se encuentra/n de conformidad con el mismo y los acepta/n íntegramente.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE FORTUNA DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. № 288/2024.

3º.- Que, para la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula, se compromete a realizar la prestación del contrato objeto de licitación, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, y conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14ª del PCAP, ofrece:

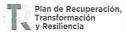
## a) Precio ofertado.

CONCEPTO	PRECIO EN NÚMERO	PRECIO EN LETRA
Precio de adjudicación que ofrece el licitador	37000	Treinta y siete mil euros
I.V.A. (21%)	7770	siete mil setecientos setenta euros
TOTAL	44770	cuarenta y cuatro mil setecientos setenta euros

Paranta de Parine

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:		
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26		
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39		









## b) Ampliación del plazo de garantía.

CONCEPTO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN NÚMERO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN LETRA
Por cada año que se amplíe el plazo de garantía de DOS (2) AÑOS del suministro.		tres

## c) Aumento del número de elementos del sistema de control de aforo con cámaras de vídeo previstos en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONCEPTO	NÚMERO	DE	ELEMENTOS	NÚMERO	DE	ELEMENTOS
	ADICIONALE	S EN NÚ	IMERO	ADICIONALE	S EN LET	TRA
Por cada elemento suplementario.	3			tres		

Por todo lo cual,

SOLICITA. - La admisión de la proposición y valoración de la oferta en los términos que anteceden.

## FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Signed by 50443737E ISIDORO PEREZ (R: B47685490) date 04/04/2024 with a certificate emitted by AC Representación

2

Former Associated de Frankson

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	09/09/2024 13:26	
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	09/09/2024 13:39	